CONTRATO Nº 09 /2018

"SERVICIO DE AUDITORIA DE RE-CERTIFICACIÓN"

PAC 19/2018 – ID Nº 346.938

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8, representada para este acto por el CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA, ABOG. José Enrique García Avalos, con Cédula de Identidad N° 1.031.159, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SGS PARAGUAY S.A, con Ruc 80001937-7 domiciliada en Gral. Aquino N° 286 e/ Mariscal Estigarribia de la ciudad Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Javier López Fracchia con C.I Nº 1.049.072 en calidad de Presidente Interino, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE AUDITORIA DE RE-CERTIFICACIÓN"**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR con relación al Servicio de Auditoría de Re-certificación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. a).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.938.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. b).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación Directa, convocado por la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 505/18 de fecha 21 de agosto de 2018.

Javier López F.
Presidente Interino
SGS Paraguay

...///

///...

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. c y j).

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Auditoría para Re-Certificación	N/A	N/A	Evento	1	69.000.000	69.000.000
2	2	Servicio de Auditoría para Re-Certificación	N/A	N/A	Evento	5	13.000.000	13.000.000

Total: 134.000.000 (IVA incluido).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de *guaraníes ciento treinta y cuatro millones (G. 134.000.000) IVA incluido*. En referencia al monto correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el efecto, con la salvedad que los montos correspondientes a los años 2019 al 2020 quedan supeditados a la disponibilidad de créditos presupuestarios y asignación de recursos en el Plan Financiero de esos ejerciciosfiscales.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. d).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Bruselas Nº 1880 c/ Bélgica.-

Descripción y especificaciones técnicas mínimas de los servicios requeridos.

Actividad	Duración	Fecha	Descripción
Auditoria de Re-certificación	9,0 días/ auditor	Septiembre 2018	Servicio de Re-certificación en la Norma ISO 9001:2015.
1° seguimiento	3,0 días/ auditor	Marzo 2019	Debe Incluir Informe.
2° seguimiento	3,0 días/ auditor	Septiembre 2019	Debe Incluir Informe.
3° seguimiento	3,0 días/ auditor	Marzo 2020	Debe Incluir Informe.
4° seguimiento	3,0 días/ auditor	Septiembre 2020	Debe Incluir Informe.
5° seguimiento	3,0 días/ auditor	Diciembre 2020	Debe Incluir Informe.

...///

Javier Lopez
Presidente Interino
SGS Paraguay

///..

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Gestión de Calidad.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. g).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe serequivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. i).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. k).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc.l).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 31 mes AGOSTO y año 2018.-.

ING. JAVIER LÓPEZ FRACCHIA Presidente Interino SGS PARAGUAY S.A	**ABG. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA** **Contralor General** **Contraloría General de la República**

SGS Paraguay S.A.